



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **GUSTAVO JOSÉ AROCA MARTÍNEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-**, y la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, revisado el dossier se evidencia que mediante auto del 4 de marzo de 2022, notificado en estados del 7 del mismo mes y año, esta Agencia Judicial, procedió a requerir a la entidad demandada PROTECCIÓN S.A., para efectos que allegase una cuenta bancaria, con la finalidad de hacer devolución del depósito judicial, bajo el título No. 413230003791201 por valor de \$237'639.538, los cuales no corresponden a ningún emolumento por concepto de condena en el proceso de la referencia.

Frente a lo anterior, la apoderada judicial de la entidad, mediante memorial radicado a través del correo institucional de este Juzgado, el 15 de marzo de 2022, informó y solicitó que el depósito anterior fuera consignado en la cuenta corriente de Bancolombia 001-229739-08, la cual manifiesta es de propiedad de la entidad, sin que allegue certificado que así lo demuestre.

En ese orden de ideas, y bajo la premisa de la buena fe de la togada, este Operador Judicial accede a lo solicitado por la profesional del derecho, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante abono a la cuenta de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** que se describe (**Cuenta Corriente No. 001-229739-08 de Bancolombia**).

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA: Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N° 021 fijados en la secretaría del despacho, hoy 30 de marzo de 2022 a las 8:00 a. m.  LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON Secretaria

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00363-00.
Autoriza entrega de depósito judicial por abono

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96073e72e1cdad3262b8c617623e5b1d7c3ee18c3981b2be9821d754b75ac06a**

Documento generado en 29/03/2022 10:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>